



OFICIO No. 2287

Barranquilla, 2 de junio del 2023.

SR. LUIS JUVENCIO GONZALEZ PADILLA.
CALLE 103 N° 23A – 92, BARRIO PROVENZA.
BUCARAMANGA- SANTANDER.
jdcalderonotero@gmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: LUIS JUVENCIO GONZALEZ PADILLA.
ACCIONADO: Dr. LUIS GUILLERMO BOLAÑO SÁNCHEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00282-2023.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 2 de junio del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: VINCÚLESE Y NOTIFIQUESE de la iniciación de la presente Acción los Herederos Indeterminados de las señoras GLORIA GONZALEZ PADILLA y MARTHA GONZALEZ PADILLA y terceros con intereses quienes pueden verse afectados con los resultados del presente trámite, para que si a bien lo tienen se pronuncien sobre los hechos materia de esta acción de tutela, para lo cual se les otorga un término de veinticuatro (24) horas, y se le remitirá copia de la demanda de tutela y sus anexos.-

SEGUNDO: ENTERESE a las partes o terceros interesados por AVISO a fijarse junto con el presente proveído, en el micrositio asignado para la Secretaría de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar el inicio de esta acción de tutela.-

TERCERO: NOTIFÍQUESE en la forma más expedita. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.



Barranquilla, 2 de junio del 2023.

Dr. LUIS GUILLERMO BOLAÑO SÁNCHEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: LUIS JUVENCIO GONZALEZ PADILLA.

ACCIONADO: Dr. LUIS GUILLERMO BOLAÑO SÁNCHEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.

Radicación : T-00282-2023.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 2 de junio del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: VINCÚLESE Y NOTIFIQUESE de la iniciación de la presente Acción los Herederos Indeterminados de las señoras GLORIA GONZALEZ PADILLA y MARTHA GONZALEZ PADILLA y terceros con intereses quienes pueden verse afectados con las resultas del presente trámite, para que si a bien lo tienen se pronuncien sobre los hechos materia de esta acción de tutela, para lo cual se les otorga un término de veinticuatro (24) horas, y se le remitirá copia de la demanda de tutela y sus anexos.-

SEGUNDO: ENTERESE a las partes o terceros interesados por AVISO a fijarse junto con el presente proveído, en el micrositio asignado para la Secretaría de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar el inicio de esta acción de tutela.-

TERCERO: NOTIFÍQUESE en la forma más expedita. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.



Barranquilla, 2 de junio del 2023.

SR. JORGE LUIS GONZÁLEZ PADILLA.
CALLE 73B # 41B – 42, BARRIO DELICIAS.
BARRANQUILLA- ATLÁNTICO.
senobiac26@gmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: LUIS JUVENCIO GONZALEZ PADILLA.
ACCIONADO: Dr. LUIS GUILLERMO BOLAÑO SÁNCHEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
M. P. : DRA. CARMÍÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00282-2023.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 2 de junio del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: VINCÚLESE Y NOTIFIQUESE de la iniciación de la presente Acción los Herederos Indeterminados de las señoras GLORIA GONZALEZ PADILLA y MARTHA GONZALEZ PADILLA y terceros con intereses quienes pueden verse afectados con las resultas del presente trámite, para que si a bien lo tienen se pronuncien sobre los hechos materia de esta acción de tutela, para lo cual se les otorga un término de veinticuatro (24) horas, y se le remitirá copia de la demanda de tutela y sus anexos.-

SEGUNDO: ENTERESE a las partes o terceros interesados por AVISO a fijarse junto con el presente proveído, en el micrositio asignado para la Secretaría de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar el inicio de esta acción de tutela.-

TERCERO: NOTIFÍQUESE en la forma más expedita. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.



Barranquilla, 2 de junio del 2023.

SEÑORES: RAFAELA LUISA GONZÁLEZ PADILLA, y MARIO ENRIQUE GONZÁLEZ PADILLA en CARERA 25C # 53D – 21, BARRIO LOS PINOS.
BARRANQUILLA- ATLÁNTICO.
moniquilla1128@hotmail.com
mariobros2516@gmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: LUIS JUVENCIO GONZALEZ PADILLA.
ACCIONADO: Dr. LUIS GUILLERMO BOLAÑO SÁNCHEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
M. P. : DRA. CARMÍÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00282-2023.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 2 de junio del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: VINCÚLESE Y NOTIFIQUESE de la iniciación de la presente Acción los Herederos Indeterminados de las señoras GLORIA GONZALEZ PADILLA y MARTHA GONZALEZ PADILLA y terceros con intereses quienes pueden verse afectados con las resultas del presente tramite, para que si a bien lo tienen se pronuncien sobre los hechos materia de esta acción de tutela, para lo cual se les otorga un término de veinticuatro (24) horas, y se le remitirá copia de la demanda de tutela y sus anexos.-

SEGUNDO: ENTERESE a las partes o terceros interesados por AVISO a fijarse junto con el presente proveído, en el micrositio asignado para la Secretaría de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar el inicio de esta acción de tutela.-

TERCERO: NOTIFÍQUESE en la forma más expedita. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.



Barranquilla, 2 de junio del 2023.

SRA. CONSUELO GONZÁLEZ PADILLA.
CALLE 11 # 26 – 71, BARRIO CONTRI CLUB VILLA CORREDOR UNIVERSITARIO.
BARRANQUILLA- ATLÁNTICO.
tomascampoariza@yahoo.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: LUIS JUVENCIO GONZALEZ PADILLA.
ACCIONADO: Dr. LUIS GUILLERMO BOLAÑO SÁNCHEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
M. P. : DRA. CARMÍÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00282-2023.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 2 de junio del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: VINCÚLESE Y NOTIFIQUESE de la iniciación de la presente Acción los Herederos Indeterminados de las señoras GLORIA GONZALEZ PADILLA y MARTHA GONZALEZ PADILLA y terceros con intereses quienes pueden verse afectados con las resultas del presente trámite, para que si a bien lo tienen se pronuncien sobre los hechos materia de esta acción de tutela, para lo cual se les otorga un término de veinticuatro (24) horas, y se le remitirá copia de la demanda de tutela y sus anexos.-

SEGUNDO: ENTERESE a las partes o terceros interesados por AVISO a fijarse junto con el presente proveído, en el micrositio asignado para la Secretaría de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar el inicio de esta acción de tutela.-

TERCERO: NOTIFÍQUESE en la forma más expedita. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.



AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a los **Herederos Indeterminados de las señoras GLORIA GONZALEZ PADILLA y MARTHA GONZALEZ PADILLA y terceros con intereses, y demás herederos indeterminados del señor JOSE DAGOBERTO COLORADO SIBAJA**, las partes o terceros interesados, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultados., y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00282-2023, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE EL SEÑOR LUIS JUVENCIO GONZALEZ PADILLA, Y COMO ACCIONADO EL DR. LUIS GUILLERMO BOLAÑO SÁNCHEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**, la providencia de fecha 2 de junio del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

PRIMERO: VINCÚLESE Y NOTIFIQUESE de la iniciación de la presente Acción los Herederos Indeterminados de las señoras GLORIA GONZALEZ PADILLA y MARTHA GONZALEZ PADILLA y terceros con intereses quienes pueden verse afectados con las resultados del presente trámite, para que si a bien lo tienen se pronuncien sobre los hechos materia de esta acción de tutela, para lo cual se les otorga un término de veinticuatro (24) horas, y se le remitirá copia de la demanda de tutela y sus anexos.-

SEGUNDO: ENTERESE a las partes o terceros interesados por AVISO a fijarse junto con el presente proveído, en el micrositio asignado para la Secretaría de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar el inicio de esta acción de tutela.-

TERCERO: NOTIFÍQUESE en la forma más expedita. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co-

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN. SECRETARIO-SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA.
JUNIO 2 DEL 2023